

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Cantabria**

Núm. 1.339/2010

D. JESUS BERMEJO HERMOSO, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA, Hago saber:

Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la Resolución, por el presente Edicto se procede a la notificación a la Empresa, Razón Social o Sujeto Responsable, del resultado de las Resoluciones que se relacionan.

Destinatario: MATIAS MEDIAVILLA VELARDE, D.N.I. 13924285Q

Domicilio: C/ Infanta Dª María, 53 – 2º 2

Localidad: Córdoba.

Resolución: ESTIMAR la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.